

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2012-MPMN

Moquegua, 08 de Agosto de 2012

EL ALCALDE PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en Sesión Ordinaria del 26-07-2012 el Dictamen N° 002-2012-CORYRP/MPMN de Registro 21383-2012 de fecha 25-07-2012, sobre Proyecto de Ordenanza de Descuento del 20% de Arbitrios Municipales por aplicación del Programa "Bono Verde".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Artículo 196° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina que son Rentas de las Municipalidades los tributos creados por Ley a su favor, las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su Concejo Municipal;

Que, el Inciso 9) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

Que, por Ordenanza Municipal N° 027-2011-MPMN del 28-12-2011, se ha aprobado las Tasas de los Arbitrios Municipales para el período 2012;

Que, por Decreto de Alcaldía N° 0010-2011-MPMN de fecha 25-07-2011, se ha aprobado el "Programa de Segregación en la Fuente en el Distrito de Moquegua" como parte del Proceso de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios;

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de "Mariscal Nieto", en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 del 26-05-2003 y Ley 8230 de fecha 03-04-1936, ha aprobado en "Sesión Ordinaria" del 26-07-2012, la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL DESCUENTO DEL 20% DE ARBITRIOS MUNICIPALES POR APLICACIÓN DEL PROGRAMA "BONO VERDE":

Artículo 1°.- Otorgar el "DESCUENTO DEL 20% DEL ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RESIDUOS SÓLIDOS" a los Contribuyentes que participen del **PROGRAMA BONO VERDE** - "Programa de Segregación en la Fuente de Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios" de acuerdo a la Directiva pertinente.

Artículo 2°.- Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".

Artículo 3°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE